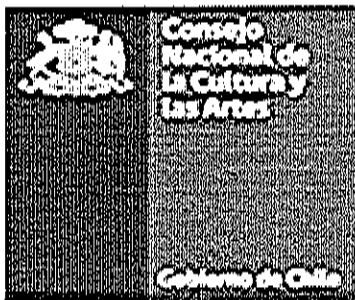




SRF/DPR/jpr



FIJA NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS Y NO SELECCIONADOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2014, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

EXENTA N° 00000182

RANCAGUA, 28 MAR. 2014

VISTO:

Estos antecedentes: Actas de Comité de Especialistas de la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito regional de financiamiento; Nomina de Proyectos no elegibles suscrita por la Directora Regional (S), Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; Nómina de domicilios de todos los postulantes y nómina definitiva de proyectos seleccionados suscrita por la Coordinadora del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, convocatoria 2014, cuyas Bases fueron aprobadas por la resolución exenta N° 112, de 2014 y de este Servicio.

Que, con respecto al concurso público de la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito regional de financiamiento, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas designados por el Directorio Nacional, procedieron a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso según consta en las actas respectivas.

Que, según consta en actas, y de conformidad con el procedimiento concursal, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas encargados de la etapa de evaluación y de selección, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos.

Que, atendido el mérito de lo expuesto los referidos Comités de Especialistas según corresponda, en virtud de sus facultades y según consta en actas, resolvieron fijar proyectos seleccionados y los no seleccionados.

Que, atendido el mérito de lo expuesto es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fije los resultados del presente procedimiento concursal, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014, en la línea ya indicada.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta Número 112, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural; en la Resolución Exenta N° 56 de 2014, que extiende ámbito de aplicación de Resolución que lleva a efecto acuerdo del directorio, relativo a la designación de personas que desempeñarán la función de Comités de Especialistas y Jurados, de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, convocatoria 2014, la función de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados, ambas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural; y lo dispuesto en la Resolución N° 5.919, de 2013, que altera orden de subrogancia de funcionario que indica; **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de seleccionados, presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito regional de financiamiento, conforme consta en las actas de Comités de Especialistas, según corresponda:

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO
61284	EXPOSICIÓN Y CLÍNICA TALLER DE ORFEBRERÍA EN COBRE, IV FERIA NACIONAL DE ARTESANÍA DE BAHÍA INGLESA	JOSE ENRIQUE BASOALTO REINOSO	\$ 231.565
61287	EXPOSICIÓN DE TÉCNICA DEL TALLADO EN MADERA, IV FERIA NACIONAL DE ARTESANÍA DE BAHÍA INGLESA	GUILLERMO ARTURO ZAMORANO REYES	\$ 231.565
61358	EXPOSICIÓN ORFEBRERÍA EN COBRE, IV FERIA NACIONAL DE ARTESANÍA DE BAHÍA INGLESA	PURÍSIMA DEL CARMEN HIDALGO CASTRO	\$ 231.565

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de proyectos no elegibles, presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito regional de financiamiento, conforme consta en las actas de los Comités de Especialistas:

FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
61361	TEATRO Y FOLCLOR EN EL DÍA DE LA RAZA ARICA 2014	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos precedentes por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por la Directora Regional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

El nombre de los responsables indicados en los artículos primero y segundo en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADOPTÉSE por la Dirección Regional, a través del Área de Fomento de las Artes e Industrias las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por la respectiva Directora Regional y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por la Dirección Regional, a través del Área de Fomento de las Artes e Industrias, que: a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes. b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes. c) En el caso que los responsables de los proyectos sean personas jurídicas, sus representantes legales no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumpliendo de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, debiendo la Directora Regional dictar la respectiva resolución administrativa, la que se notificará a los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, a través del Área respectiva, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en la presente resolución, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución, recurso de reposición y/o recurso superior jerárquico ante el Jefe Superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese en la categoría "FONDART Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



SOFÍA RIVADENEIRA FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA (1).
2. Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA (1).
3. Dirección Regional, Región del L. G. B. O'Higgins, CNCA (1).
4. Departamento de Planificación, Región del L. G. B. O'Higgins, CNCA (1).
5. Departamento FAIC, Región del L. G. B. O'Higgins, CNCA (1).
6. Sección de Fondos Concursables, Región del L. G. B. O'Higgins, CNCA (1).
8. Postulantes individualizados en el presente acto administrativo (4).